



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0022752/2010, por el cual la Inga. Graciela del Carmen PASTOR, solicita mantener la disminución de la dedicación de su cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, en TRANSPORTE I (I.C.), con carga anexa en ECONOMÍA (I.C.-I.M.E.-I.I.-Constr.-I.E.-I.M.-I.Agrim.), del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Los motivos expuestos por la citada docente;

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 5-HCS-89;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 03;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Mantener transitoriamente la reducción y mientras dure en sus funciones en la Legislatura Provincial o hasta el 1º de Marzo de 2013, la dedicación de su cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, a la Inga. Graciela del Carmen PASTOR (Leg. 30593 – D.N.I. 11.600.896 – F.N. 22-NOV-55) a Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) en TRANSPORTE I (I.C.), con carga anexa en ECONOMÍA (I.C.-I.M.E.-I.I.-Constr.-I.E.-I.M.-I.Agrim.), del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES.-

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-HCS-95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.-

Art. 3º).- La Ing. G. PASTOR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 884 - H.C.D. - 2010.

